



Diez y tres maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

En la Villa de Oviana Alcalde Capitulano de ella a  
veinte y tres dias del mes de Julio de mill seiscientos  
y cinco años se fundo el Consejo Jurado de la Villa  
de Oviana como lo tiene de Uso y Costumbre  
de fundar para tratar y conferir las cosas de caudal  
de Oviana de ambas Magestades es asauer los señores  
Don Juan de Lara Canobas Alcaide mayor  
Don Alonso de Canobas Alcaide  
Don Gaspar qual mayor Sanchez  
Don Juan Camacho Lopez de los Residores Capitulanos desde Consejo

Don Alonso de Canobas Alcaide  
Don Gaspar qual mayor Sanchez  
Don Juan Camacho Lopez de los Residores Capitulanos desde Consejo

Lo siguiente  
El Don Alonso de Canobas como Comisario de los  
partidos de la Villa abenuegladas con el caudal de  
partidos de mill mrs de Oviana de Oviana, que  
convenida no an concurrencia hasta ahora ninguno de los  
dichos Comisarios en el Reparto que se ha de  
hacer para el Reparto como es de uso y costumbre en el  
caudal antecedente en cuya virtud se acordó, se con-  
tinuó el empleo de Oviana, de Oviana a Oviana de mill mrs

